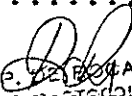


ASUNTOS ENTRADOS

3

FECHA: 22.05.85

HORA: 1920 hs.


RAQUEL P. ZEVALLOS
DESP. CEREN. P. CTGCOLO.
PRESIDENCIA DE LEGISLATURA



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

PROYECTO DE LEY

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º - En los tres últimos grados de las escuelas primarias del Territorio, se incluirán como materias activas, la Instrucción sobre Granjas y Huertas familiares.

ARTICULO 2º - Dicha instrucción será impartida por personal especializado, egresados con el título de Peritos o Técnicos Agropecuarios o sus equivalentes de Colegios o Establecimientos Agrotécnicos.

ARTICULO 3º - De forma.



Dr. JORGE AMENA
PRESIDENTE
HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

La presente Ley tiene como fundamento complementar la idea proyectada en el Senado de la Nación de impulsar la transformación agraria de la Tierra del Fuego; se piensa en desarrollar la inquietud del cultivo familiar de la tierra con el doble propósito de interesar a los niños en la práctica del cultivo en granjas y huertas, y además desarrollar el apego y arraigo al lugar de vida.

USHUAIA, 22 de Mayo de 1985.-



Dr. JORGE AMENA
PRESIDENTE
HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL